



PERMISO  
PROVISIONAL  
FOLIO TRAMITE: Gobierno de Tlaquepaque

SEMO02293

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN  
UBICACIÓN: CAPULIN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL  
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

SC

FECHA EXPEDICIÓN

24-marzo-2011

EXTERIOR:

INTERIOR:

MIC1204008

IMPORTE: \$1,050.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2011

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:05 a	CE:	09:00:49 a	AL:	01:00:49 p
MARTES	SI	DE:	09:00:05 a	AL:	01:00:05 p		SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:05 a	AL:	09:00:05 p		DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	09:00:05 a	AL:	01:00:05 p					

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. F. AUTORIZÓ  
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
FLORES GARATE MARTIN

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comerjito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones monetarias.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (seme o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y furtación.
- El arrostando, el pescado y el pollo a la parrilla.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalar en una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.